

360-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas treinta y cuatro minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, por el Partido de los Trabajadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido de los Trabajadores celebró el diez de setiembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Zarcero, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

En la asamblea de cita la agrupación política no designó los cargos de secretario y tesorero suplentes, el fiscal propietario, así como dos delegados territoriales propietarios. Asimismo, Elsida Eugenia Morales Corrales, cédula de identidad 204140203, designada como delegada territorial propietaria y Luis Alberto Barrantes Noguera, cédula de identidad 601550488, designado como presidente suplente, se encuentran acreditados como delegados territoriales en la asamblea cantonal de Zarcero, provincia de Alajuela, del siete de octubre de dos mil doce, por el partido Frente Amplio. Este último también se encuentra acreditado como delegado suplente en la asamblea provincial de Alajuela del veinticuatro de febrero de dos mil trece, con el mismo partido político.

Oscar Mata Brenes, cédula de identidad 302160922, designado como delegado territorial propietario, se encuentra acreditado como delegado territorial en la asamblea cantonal de Zarcero, provincia de Alajuela, del veintisiete de setiembre de dos mil doce, por el partido Patria Nueva (Ver resoluciones 077-DRPP-2012 de las trece horas diez minutos del quince de noviembre de dos mil doce; 036-DRPP-2013 de las quince horas del diecisiete de enero y 126-DRPP-2013 de las nueve horas treinta minutos del siete de marzo, ambas de dos mil trece).

Dichos nombramientos podrán subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia a los partidos Frente amplio y Patria Nueva, con el respectivo recibido por

parte de esas agrupaciones políticas, o con la celebración de una nueva asamblea cantonal para nombrar dichos puestos, así como los puestos que aún se encuentran vacantes según se indicó.

En consecuencia, se encuentran pendientes los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, el fiscal propietario y cuatro delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral.

El Partido de los Trabajadores deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa